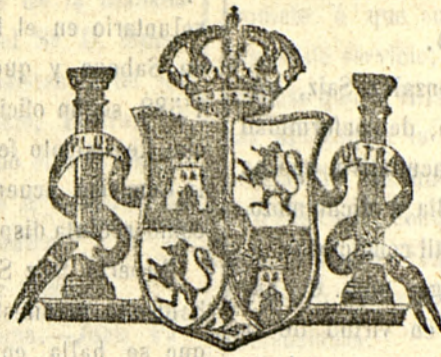


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 11 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

Reemplazo de 1880.

Rioseras.—Julian Porras Saja, número 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de este fallo Francisco Saiz: el mismo mozo confiesa que dicho hermano se halla ya en la reserva: la Comision en su vista acuerda declararle soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Simon Porras Izquierdo, núm. 6: habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que es religioso profeso en el Colegio de Misioneros filipinos de Valladolid, la Comision acuerda que cubra plaza en concepto de recluta disponible.

Ubierna.—Vicente del Cerro Garcia, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que se haya reclamado de dicho fallo: convienen los contrarios en que es único: la Comision acuerda declararle pendiente del certificado de su hermano para el 8 de Mayo próximo.

Sarracin.—Esteban Delgado Benito, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario é impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Pedro Santa Cruz contra esta decision: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: confiesa el mozo que su padre es peon caminero que disfruta un sueldo de 7 rs. diarios: la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Gregorio Santa Cruz, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el

Ayuntamiento le declaró soldado: acreditada en virtud de la oportuna certificacion que su hermano Valentin se halla sirviendo por su suerte en el Regimiento infanteria de Navarra, núm. 25, y los interesados en contra confiesan que es único: la Comision en su vista acuerda declarar á dicho mozo exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Buniel.—Aniceto Alonso Melgosa, núm. 2, nada expuso: el Ayuntamiento le declaró soldado: en este acto alega que es hijo único de padre impedido y pobre, y reconocido ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en la pobreza y demás extremos de la excepcion alegada: la Comision en su virtud acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Ontoria de la Cantera.—Domingo Diez Perez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Celestino Palacios: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar la pobreza del padre y de un hermano casado para el dia 8 de Mayo, debiendo acompañar certificado de la riqueza que tenga amillarada y de la contribucion que pague por lo que posea en el pueblo de Cogollos.

Revilla del Campo.—Santiago Gonzalez Palacios, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando de dicho fallo Mariano Perez: los interesados en contra convienen en la calidad de hijo único: del expediente de quintas de 1877 consta que su hermano Toribio está sirviendo por su suerte en dicho año, la Comision en su vista acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Mariano Perez Alvarez, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Nicasio Ortega: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el dia 8 de Mayo próximo.

Antonio Vicario Gonzalez, núm. 5: ignorándose el paradero de este mozo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion del cap. 14 de la ley.

1879.

Venancio Cuñado, núm. 1: habiéndose declarado en revision útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en activo, sin que cause baja por ahora.

Palacios de Benaber.—Segundo Lomas Lopez, núm. 2, alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: el mismo mozo confiesa que su citado hermano está en la reserva, y la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Dionisio del Rio Sta. Maria, núm. 5: habiéndose manifestado que se halla en la Congregacion de Paules de Getafe, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de Raimundo Sadornil, núm. 6, de 1877, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo, así como de Juan Perez Beato, núm. 1 de 1878.

1880.

Medinilla.—Saturnino Dueñas Puentte, núm. 1: no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Mayo próximo.

Quintanilla Sompuño.—Indalecio Ortega Caballero, núm. 2, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando de dicho fallo Juan Beñito: apareciendo de la informacion presentada que los peritos le dan un producto líquido de 87 pesetas, y que aun cuando se diga que trabaja al oficio de carretero, se le debe considerar impedido para el trabajo, toda vez que es sexagenario, la Comision acuerda declarar á dicho mozo exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1877.

Nemesio Garcia Perez, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision un interesado en contra, el cual pone en duda únicamente los auxilios que el mozo preste al padre; y habiéndolos justificado perfectamente con la informacion que presenta, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Habiendo redimido su suerte á metálico Francisco Crespo Iglesias, número 1 del actual reemplazo por el cupo de Gredilla la Polera, y Leonardo Arana de Simon, núm. 24 por el de Pradoluengo, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

La Comision acuerda admitir interinamente las sustituciones hechas por cambio de situacion de Gregorio Barriocanal Arnaiz, soldado de la reserva de Burgos, y Leandro La Hidalga Uivarri, recluta disponible del Batallon de Depósito de Briviesca, para cubrir respectivamente las plazas de Justo Saiz Estefanía núm. 11 por el cupo de Alcocero, y Antonio Uzquiano Zocano, quinto con el núm 18 por el del Con-

dado de Treviño, ambos del actual reemplazo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 de la noche.

Burgos 11 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 12 de Abril de 1880.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada, procediéndose á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1879.

Las Quintanillas.—Juan Pardo Santos, núm. 2, alegó mantener á dos hermanos huérfanos: no habiendo fallado el Ayuntamiento sobre dicha excepcion, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca para el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

Ontomin.—No habiéndose presentado los mozos Celestino Arce Alonso, núm. 1, y Lucio de la Peña Gomez, núm. 2, ambos declarados soldados por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 8 de Mayo próximo.

Urones.—Galo Domingo Ibeas, número 1, expuso mantener á dos hermanos huérfanos: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando de este fallo el mismo mozo, el cual confiesa que los dos hermanos son mayores de 17 años no impedidos para el trabajo: la Comision en vista de esta manifestacion acuerda declarar soldado al Galo, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Cayuela.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente respecto de Joaquin Garcia Gomez, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo.

1878.

Santovenia.—Cayetano Garcia Nieto, núm. 4, se presenta en este dia, y resultando útil y con la talla legal: manifiesta que si no lo ha verificado antes ha sido por que se hallaba sirviendo como voluntario en Cuba: la Comision en vista de esta manifestacion acuerda absolverle de la nota de prófugo y que

ingrese en activo, dándose de baja á Juan Benito Gonzalez, núm. 2 de San Adrian de Juarros.

1880.

Arcos.—Jorge Gonzalez Saiz, número 1: la Comision, de conformidad con el parecer del facultativo que ha reconocido en discordia á dicho mozo, acuerda declararle útil condicional.

Fermin Saiz Espiga, núm. 6: habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, núm. 6, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Primo del Rio Espiga, núm. 8: habiéndose manifestado que se halla en Madrid, la Comision acuerda que ingrese allí como recluta disponible ó comparezca para el dia 8 de Mayo próximo.

1879.

Elias Martinez Saez, núm. 5: la Comision, de conformidad con el parecer del facultativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle soldado útil condicional sin que cause baja.

Faustino Saez Romo, núm. 6: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á José Martinez Palacios, núm. 7.

1880.

Villariego.—Alvaro Saiz Carcedo, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Angel Sastre y otros: la Comision vista la licencia ilimitada que ha presentado el mozo, de la cual se deduce que pertenece á la reserva, acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Catalino de la Fuente Rodrigo, número 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Angel Sastre: la Comision acuerda declararle pendiente de ampliacion del expediente que ha presentado en este dia, y que los peritos tasen finca por finca las que los interesados de ambas partes han manifestado que lleva en colonia, para el dia 8 de Mayo próximo.

Santos Robledo Barrio, núm. 4, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: convienen los interesados en contra en todos los demás extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Valentin Porres Rodrigo, núm. 7: habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que sirve como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya y que mide la talla de 1'588, segun oficio del Coronel de dicho Regimiento fecha 17 de Febrero, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Ruperto Saiz San Martin, núm. 8: habiendo manifestado el comisionado que se halla enfermo, la Comision acuerda que comparezca el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

Villagonzalo Pedernales.—Eustoquio Martin y Martin, núm. 6, alegó ser hijo de padre impedido y padre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Juan Martin Garcia: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: la Comision en su virtud acuerda declarar al Eustoquio soldado recluta disponible por no existir la excepcion alegada.

Celada del Camino.—Felipe Arnaiz Manrique: resultando que el Ayuntamiento le ha hecho figurar su suerte con aplicacion del art. 24 de la ley de reclutamiento vigente; y considerando que en el presente caso no hay terminos hábiles para la aplicacion de dicho artículo en razon á que referido mozo no tiene padre y él se halla hace años confinado en el presidio de Zaragoza, no habiendo por lo tanto tenido ocasion de denunciarse para el alistamiento, la Comision deja sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento, pudiendo ser aquel alistado en los reemplazos sucesivos con las formalidades legales.

Alfredo Moral Santa Maria, núm. 5, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: se presenta informacion, y habiéndose acreditado todos los extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Gerónimo Reguera Martinez, núm. 6: habiéndose manifestado que se halla sirviendo en el Regimiento de Mindanao, núm. 16, en Salamanca, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado.

Mariano Revilla Herrera, núm. 7: habiéndose manifestado que se halla en el Colegio de Dominicos de Ocaña, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado.

Mazuelo.—Severiano Benito y Gomez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Tiburcio Benito: confiesa el padre que es Guardia civil procedente del reemplazo de

1875: la Comision en su vista acuerda declararle soldado recluta disponible.

1879.

Cirilo Bercedo Benito, núm. 5, expuso tener un hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa el mozo que está en la reserva: la Comision en su vista acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal, y que se dé de baja á Victor Lopez Ruiz, núm. 3 de Presencio.

Lodoso.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente respecto de Vicente del Rio y Rio, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

La Molina de Ubierna.—Ciriaco de la Viuda Saiz, núm. 1: habiendo sido declarado exento sin reclamacion por excepcion legal; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Mayo con el objeto de ser filiado para la reserva.

1879.

Pedro Conde Martinez, núm. 2: habiendo resultado útil condicional en el reconocimiento practicado, la Comision acuerda que ingrese en activo sin causar baja por ahora.

Cipriano Garcia Sanz, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo sin que cause baja por llenarse con él el cupo.

1878.

Saturnino Gonzalez, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en Cuba para el 8 de Junio, dándose de baja á Nicolás Perez Gonzalez, núm. 7.

1880.

Carcedo de Burgos.—Robustiano Saiz Garcia, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: el apelante confiesa que reúne todas las condiciones de la excepcion, y que solamente le reclamó porque otro hijo se casó 25 dias antes del sorteo: la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Villavieja.—Victoriano Vivar Miguel, núm. 1: la Comision, de conformidad con el facultativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle útil para el servicio.

1879.

Modesto Gutierrez Escudero, núm. 6, habiendo resultado útil en los reconocimientos practicados, la Comision acuerda declararle recluta disponible.

Villarmentero.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

Mansilla de Burgos.—Julian Peña Varona, núm. 2: expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando de este fallo Ramon Mansilla: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: el apelante confiesa que el padre es pobre, que el hijo es único, y que vive en su compañía: la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

Marmellar de Arriba.—Felipe Saiz Angulo, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

1879.

Santiago Saiz Barco, núm. 1: habiendo resultado útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en caja sin que cause baja por ahora.

Plácido Rojo Barco, núm. 2, no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Mayo próximo.

Estepar.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Mayo próximo.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion hecha por cambio de situacion por Leandro Ruiz Sainz, recluta disponible del batallon de Briviesca, para cubrir la plaza de Lázaro de la Cámara Goya, quinto núm. 1 del actual reemplazo por el cupo de Aforados de Moneo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 12 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 13 de Abril de 1880.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880.

Valle de Valdebezana.—Juan Facundo Fernandez Lopez, núm. 7: habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que es religioso profeso en las Escuelas Pias de San Marcos de Leon, la Comision acuerda que cubra plaza, sin que cause baja por llenarse con este mozo el cupo de este pueblo.

1879.

Quintanilla Morocisla.—Julian Mifion Alonso, núm. 5: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo á ser reconocido.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Casimiro Diez Villanueva, núm. 5, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

Villamayor de Treviño.—Dada cuenta de una instancia de Ciriaco Perez, quinto núm. 2 por el cupo de Villamayor de Treviño del reemplazo de 1879, y que pertenece á la Congregacion de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazon de Maria, pidiendo que se le permita ingresar en Segovia, donde reside, en el concepto de recluta disponible, la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha 12 del actual participando que Doña Ramona Rojo Plascencia ha apelado contra el acuerdo de esta Corporacion en que ha sido declarado soldado del reemplazo de este año por el cupo de Villaverde Mogina su hijo Pedro Prado Rojo, núm. 1, y se acordó que se informe en el sentido que resulte del acuerdo apelado con remision de copia certificada del mismo y de los documentos referentes á la excepcion que propuso dicho mozo.

Dada cuenta de una instancia de Hilario Negrete Zorrilla, padre de Buenaventura Negrete, soldado del reemplazo de 1879 por el cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo: 1.º, que se alce el embargo de bienes que se le sigue y se declare terminada la responsabilidad de su hijo, toda vez que Roman Martinez, vecino de Torme, padre de Aniceto

Martinez, que está sirviendo como suplente por el citado Buenaventura renuncia á toda reclamacion y se compromete á que su hijo complete el tiempo de servicio, mediante el compromiso que el Hilario contrajo de pagar al Roman la cantidad de 1687 pesetas 50 céntimos; y 2.º, que en otro caso se le conceda el plazo de un mes para poder redimir ó sustituir, la Comision acuerda desestimar dichas pretensiones.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Castrillo de la Vega, fechado en el dia de ayer, consultando si el Ayuntamiento debe fallar nuevamente en vista de las justificaciones que se han mandado practicar por esta Superioridad al mozo Juan Carrasco Martinez, núm. 1 del sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de este año, y se acordó contestar en sentido negativo.

A un oficio del Alcalde de Medina de Pomar, fecha 10 del actual, se acordó contestar que invite á Eusebio Perez, padre político del quinto del actual reemplazo por aquel distrito Leopoldo Rodriguez Garcia, á que redima ó sustituya la suerte de este en el plazo de 15 dias, y que trascurridos sin haberlo hecho se instruya el expediente de prófugo segun se tiene mandado, y que suspenda dichas diligencias respecto de Pedro Borricon, quinto tambien del mismo cupo y reemplazo, hasta que se vea si ingresa en la Habana en la forma prescrita por el art. 161 de la ley de reclutamiento vigente.

A otro del Alcalde de Quemada fecha de ayer, se acordó oficiar al Sr. Gobernador civil de Vizcaya rogándole se sirva disponer que Pedro Barrio Angulo, quinto núm. 2 del actual reemplazo por dicho distrito, sea conducido á esta Capital para que pueda verificarse su ingreso en caja, y contestar al citado Alcalde que instruya el expediente de prófugo, sin perjuicio de lo que resulte de la determinacion que queda indicada.

1878.

Villarmero.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley respecto de Florencio Sedano, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

1880.

San Adrian de Juarros.—No habiendo fallado el Ayuntamiento la excepcion alegada por Gerónimo Hernandez Saez, núm. 4, de hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comi-

sion acuerda que lo verifique y comparezcan de nuevo para el dia 10 de Mayo próximo.

Julian Martinez San Martin, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: del expediente de quintas de 1877 resulta que en 30 de Marzo de 1878 fué dado de baja por ingreso del núm. 5: la Comision en su virtud acuerda declararle soldado recluta disponible.

Cardenadajo.—Francisco Calvo Arribas, núm. 1: la Comision de conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á este mozo acuerda declararle soldado útil condicional.

Luis Rodrigo Calvo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado reclamando Luis Rodrigo: reconocido en este dia ha resultado apto para el trabajo, la Comision en su virtud acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1878.

Basilio Ibañez Rodrigo, número 1, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: la Comision, vista la informacion que se ha presentado en la que aparece que les dos peritos la dan un producto líquido de 100 pesetas, acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1880.

Tardajos.—Zoilo Tovar y Tovar, núm. 2, expuso ser hijo único de papadre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Nicolás Tovar contra dicho fallo: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Venancio Gonzalez Izquierdo, número 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Ana Martinez: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Doroteo para el dia 10 de Mayo próximo.

Miguel Iglesias Angulo, núm. 4: habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento infanteria de Saboya, núm. 6, la Comision acuerda que cubra plaza.

Esteban Tajadura Martinez, núm. 6, alegó que mantiene á su madre pobre, cuyo padrastró se halla ausente sin saberse su paradero: presenta la fe de bautismo de dicho padre político en la que consta que es sexagenario: los interesados en contra convienen en los demás extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declarar exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Manuel Gonzalez Curiel, núm. 8, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el mismo mozo: los interesados convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declarar exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Juan Sedano, núm. 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, y resultando útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en caja sin que cause baja por ahora.

1878.

Pedro Tovar Martinez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario, cuya excepcion le ha nacido estando en el servicio: el Ayuntamiento le declaró exento, sin reclamacion: la Comision acuerda declarar ejecutivo dicho fallo y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Teófilo Angulo Santa Maria, núm. 9.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente respecto de Feliciano Rio Tovar, núm. 3, de Felix Ausio Saldaña, núm. 10, y de Ciriaco Santos Tovar, núm. 15, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

1877.

Igual acuerdo que el anterior se adopta respecto de Lesmes Tovar Arnaiz, núm. 4.

1880.

Cardenuela Riopico.—Julian Ureta Bravo, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mozo contra este fallo: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar los extremos de la excepcion alegada con expediente hecho por peritos nombrados por ambas partes y tercero en caso de discordia, advirtiéndole que este debe hacer la tasacion teniendo á la vista las que hayan dado los otros dos peritos, para el dia 10 de Mayo próximo.

Valentin Díez Saiz, núm. 2, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayun-

tamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Juan Bravo: resultando que los dos peritos conformes dan á la viuda un producto líquido de 35 pesetas 17 céntimos y que paga de contribucion 35 pesetas, la Comision acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Valentin Gomez, núm. 3, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo Raimundo Gomez: el mozo confiesa que tiene otros hermanos solteros mayores de 17 años no impedidos para el trabajo: la Comision en vista de esta manifestacion acuerda declarar soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

Arroyal.—Ramon Velasco Pardo, núm. 2, alegó ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Rafael Velasco: resultando de la informacion pericial que se ha presentado que los bienes de la viuda ascenden á 4747 pesetas en venta y á 181 pesetas con 76 céntimos en renta, cantidad insuficiente para que pueda considerarse á la viuda rica en sentido legal, la Comision acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1877.

Bonifacio Velasco Perez, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre, cuya excepcion le ha nacido estando en el servicio: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion: la Comision acuerda declarar ejecutivo dicho fallo, y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Vicente Saez Velasco, núm. 2, y no habiendo este comparecido, acuerda así bien que lo verifique el dia 8 de Mayo próximo.

1880.

Las Rebolledas.—Mariano Rojo Díez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Manuel del Rio: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion alegada, y la Comision acuerda declarar exento confirmando el fallo de la corporacion municipal: el Sr. Beltran opinó que no se le debía declarar exento sin justificarse antes por medio de informacion la pobreza de la viuda, así como el sueldo y retribuciones que disfrutaba un hijo casado que tenía Maestro.

Pedrosa de Rio Urbel. —Victoriano Martinez Rio, núm. 3: la Comision, de conformidad con el parecer del facul-

tativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declarar soldado útil condicional.

Agustin del Rio y Rio, núm. 4: expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando Manuel del Rio: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Francisco para el 10 de Mayo próximo.

Isidoro del Rio Carrillo, núm. 7, expuso tener dos hermanos en el ejército y ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Santos Páramo: el mismo padre confiesa que uno de ellos es voluntario, cuyo aserto se confirma por un certificado que en este acto presenta: la Comision en su vista acuerda declarar soldado recluta disponible, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

La Nuez de Abajo.—Felipe Aparicio núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

1878.

Carlos Gonzalez Campo, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: el mismo mozo confiesa que su hermano está ya en la reserva: la Comision en su vista acuerda declarar soldado recluta disponible, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Zumel.—Matias Abad Val, núm. 5: habiendo sido declarado soldado útil condicional, la Comision acuerda que ingrese en caja, sin que cause baja por ahora.

1880.

Los Tremellos.—Pablo Garcia Alfonso, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Saturio Pedrosa: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

Villorajo.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Pedro Vivar Garcia, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

Sotragero.—Matias Bernal, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército:

el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: la Comision acuerda declarar con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano para el dia 10 de Mayo, y que se dé de baja á Fermin Martinez Bernal, núm. 5.

Carlos Castañeda, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado en contra: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Cándido para el dia 10 de Mayo próximo.

1880.

Santa Maria Tajadura.—Alejo Martinez Garcia, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo Pedro Nebreda: del expediente de 1877 aparece que su hermano pertenece á dicho reemplazo: la Comision en su vista acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Ornillos del Camino.—Aquilino Rodriguez, núm. 1: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion y resultando útil y con talla, la Comision acuerda que ingrese pendiente de la resolucion que adopte el Gobierno á una consulta dirigida por la misma, referente al sorteo de décimas de este pueblo.

1878 y 1877.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 10 de Mayo próximo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha de hoy, participando que Elias Requejo Sanz, vecino de Valdezate, ha apelado contra el acuerdo de esta Corporacion por el que se exceptuó del servicio en el reemplazo actual á Sotero Sanz Moral, se acordó informar en el sentido que resulte del acuerdo apelado, con remision de copia certificada del mismo y de los documentos referentes á la excepcion que propuso.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion, hecha por cambio de situacion, de Ceferino Cuñado Cuesta, recluta disponible del batallon de Miranda, para cubrir la plaza de Ramon Santos Perez, quinto núm. 4 del actual reemplazo por el cupo de Pampliega.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 13 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.